



Coyhaique

Fondos de iniciativas comunitarias "Coyhaique Somos Todos"

**BASES DE POSTULACIÓN 2026
FONDOS DE INICIATIVAS COMUNITARIAS
COYHAIQUE SOMOS TODOS**

OBJETIVO:

La Municipalidad de Coyhaique, comprometida con el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y la promoción de la participación ciudadana, dispone de un fondo de recursos destinado al financiamiento de iniciativas que surjan desde las organizaciones territoriales y funcionales de nuestra comuna.

Este esfuerzo busca no solo apoyar el desarrollo de proyectos que fortalezcan el tejido social, sino también generar instancias que contribuyan a mejorar la calidad de vida y la salud mental de las personas. A través de una participación en actividades acordes a sus necesidades e intereses, se fomenta la integración, el bienestar y el sentido de pertenencia en la comunidad.

De esta manera, la Municipalidad reafirma su compromiso con la construcción de una comuna más inclusiva, participativa y orientada al desarrollo integral de sus habitantes.

ANTECEDENTES GENERALES:

La ordenanza de Subvenciones Municipales N° 78, de fecha 11 de marzo de 2026, y la circular 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen por objeto establecer los requisitos generales que deberán cumplir las organizaciones postulantes al presentar su proyecto, para su declaración de admisibilidad y eventual adjudicación, fijando las normas que regirán la ejecución de los proyectos adjudicados. La organización adjudicada no podrá realizar ningún cobro a las personas beneficiadas, ya sea directa o indirectamente, por el proyecto adjudicado. El incumplimiento de esta norma puede resultar en sanciones. Los proyectos deben garantizar actividades de difusión gratuita, abiertas al público y sin fines comerciales.

Al presentar un proyecto, la organización postulante declara conocer, comprender y aceptar las bases del presente concurso. En el ejercicio de sus funciones ejecutivas, la Municipalidad podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas bases y sus anexos a lo largo del concurso mediante decreto alcaldicio, la cual será publicada en el portal web www.coyhaique.cl. Toda la información del presente concurso estará disponible en la página web del Municipio, www.coyhaique.cl.

Las temáticas para postulación de proyectos podrán ser las contempladas en la Ordenanza N° 78 de Subvención, de la Municipalidad de Coyhaique, de fecha 11 de marzo de 2026, priorizándose las funciones no privativas que se consignan en la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en su Art. °4, de las que se priorizarán las siguientes:

- a) La educación y la cultura;
- b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
- c) La asistencia social y jurídica;
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;
- e) El turismo, el deporte y la recreación;
- f) La urbanización y la vialidad urbana y rural;
- g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- h) El transporte y tránsito públicos;
- i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.



Coyhaique

j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;

k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y

l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

m) La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

No podrán participar a estos Fondos concursables Organizaciones con domicilio en otra comuna

QUIENES PUEDEN POSTULAR

Persona Mayor	Organizaciones de carácter funcional constituidas bajo la ley 19.418 con denominación u objeto para las personas mayores (ej: Clubes de adultos mayores, uniones comunales de adultos mayores, organizaciones cuyos estatutos contemplen objetivos para adultos mayores)
Discapacidad y Salud	Organizaciones de carácter funcional constituidas bajo la ley 19.418 con denominación u objeto para las personas con discapacidad y organizaciones cuyos estatutos incluyan fines de salud, de la comuna de Coyhaique (Ej: Agrupaciones de discapacidad, asociaciones de personas neurodivergente, asociaciones de personas con espectro autista, etc)
Cultura	-Organizaciones de carácter funcional constituidas bajo la ley 19.418 con denominación u objeto social o cultural. -Organizaciones indígenas constituidas conforme a la ley 19.253. (Ej: Agrupaciones culturales, agrupaciones folclóricas, agrupaciones de teatro, etc)
Deporte	-Organizaciones de carácter funcional constituidas bajo la ley 19.712 con denominación u objeto deportivo. -Organizaciones de carácter funcional constituidas bajo la ley 19.418 con denominación u objeto deportivo. (Ej: Clubes deportivos, ligas deportivas, asociación deportiva local, etc) -Para postular a esta línea las organizaciones deben tener un mínimo de 1 año de antigüedad.
Educación	Organizaciones de carácter funcional constituidas bajo la ley 19.418 u Organizaciones sin fines de lucro, que su denominación u objeto sea la educación, dirigidos a infancias y/o juventudes. (Ej: centro general de alumnos, centro general de apoderados de diferentes establecimientos educacionales)
Tenencia Responsable de Mascotas	-Organizaciones sin fines de lucro enfocadas al rescate, cuidado, rehabilitación y reubicación (adopción) de animales víctimas de maltrato y abandono (Ej: Agrupaciones locales como: "Jacinta 4 patitas") -Organizaciones de carácter territorial y funcional constituidas bajo la ley 19.418 (como juntas de vecinos y comités campesinos, comité de desarrollo, comité de adelanto)

**Coyhaique**

Rural	-Organizaciones de carácter territorial y funcional constituidas bajo la ley 19.418, cuya base territorial corresponda a localidades rurales de la comuna de Coyhaique. -Asociaciones gremiales rurales (Ej: Juntas de vecinos rurales, comités campesinos, comité de desarrollo, etc) Se excluyen de esta línea de postulación organizaciones rurales de adulto mayor, deportivas y culturales.
Emprendimiento	-Organizaciones de carácter funcional (del área de la artesanía, comités productivos) constituidas bajo la ley 19.418 "Establece normas sobre Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Comunitarias". -Asociaciones gremiales constituidas bajo el Decreto Ley 2.757 "Establece normas sobre Asociaciones Gremiales" -Agrupaciones de feriantes. -Para postular a esta línea las organizaciones deben tener un mínimo de 2 años de antigüedad.
Cámaras de seguridad	Organizaciones de carácter territorial constituidas bajo la ley 19.418, cuya base territorial corresponda a la ciudad de Coyhaique.

MARCO PRESUPUESTARIO

Para el año 2026 la Municipalidad de Coyhaique ha dispuesto 9 líneas de financiamiento, para adjudicar a las organizaciones un monto de \$2.000.0000 máximo por proyecto¹. Pudiendo una organización adjudicarse sólo 1 proyecto, de estas presentes bases.

Persona Mayor	\$50.000.000
Discapacidad y Salud	\$20.000.000
Cultura	\$30.000.000
Deporte	\$50.000.000
Educación	\$30.000.000
Tenencia Responsable de Mascotas	\$10.000.000
Rural	\$15.000.000
Emprendimiento	\$15.000.000
Cámaras de seguridad	\$30.000.000
Total Fondos de Iniciativas Comunitarias Coyhaique Somos Todos	\$250.000.000

LINEAS DE FINANCIAMIENTO

Persona Mayor	Estas categorías pueden mezclarse entre sí, en un mismo proyecto respetando el monto máximo señalado: 1. <u>Adquisición de Equipamiento Comunitario</u> : Comprende la compra de bienes muebles durables, destinados a un uso prolongado en el tiempo y orientados al fortalecimiento de las organizaciones y sus actividades. Incluye la adquisición de: -Mobiliario: sillas, mesas, estanterías, archivadores, entre otros. -Línea blanca y electrodomésticos. -Equipamiento para talleres: máquinas, herramientas, implementos deportivos o culturales. -Tecnología: computadores, impresoras multifuncionales, proyectores, telones, equipos de sonido, televisores, etc.
---------------	--

¹ Se excluye de este monto a la línea cámaras de seguridad, cuyo valor referencial por cámara es de aprox \$1.000.000, por lo que el proyecto vecinal de 3 cámaras significaría \$3.000.000



Coyhaique

	<p>-Ayudas técnicas y otros implementos que respalden acciones sociales, educativas, recreativas o comunitarias</p> <p>2. <u>Mejoramiento e implementación de espacios Comunitarios</u>: Comprende el fortalecimiento de espacios físicos que las organizaciones utilizan para sus actividades, siempre que cuenten con un comodato de algún espacio físico vigente. Refiere a mejoras de infraestructura menor (accesos, iluminación, pintura, reparaciones generales), implementación de espacios comunitarios (instalación de cortinas, calefactores, señalética), equipamiento de cocina y comedor (menaje, utensilios, etc.)</p> <p>3. <u>Cultura, actividad física, deporte, recreación y nutrición</u>: Comprende iniciativas que fortalezcan el desarrollo integral de las personas mayores, mediante actividades que estimulen la participación, el aprendizaje, el autocuidado y la integración comunitaria. Como talleres y eventos culturales y artísticos, actividades de educación, recreación y deporte, alfabetización digital, actividades productivas y formativas. Refiere a gastos operacionales, como honorarios de profesionales, monitores o facilitadores, materiales e insumos para talleres, implementos deportivos y recreativos, medallas, diplomas, kits de participación. Traslados, colaciones y alojamiento en caso de salidas a terreno (museos, exposiciones, parques, festivales, etc.) Estas actividades deben ser de libre acceso, sin fines de lucro, y orientadas a mejorar la calidad de vida, la autonomía y la integración de las personas mayores.</p>
Discapacidad y Salud	<p>Estas categorías pueden mezclarse entre sí, en un mismo proyecto respetando el monto máximo señalado:</p> <p>1. <u>Cultura, actividad física, deporte y recreación</u>: Comprende talleres o eventos culturales y artísticos, talleres de actividad física, deporte y recreación inclusiva, talleres de actividad física, deporte y recreación, actividades que fortalezcan el desarrollo psicomotor como medio de crecimiento integral. Encuentros deportivos de deporte adaptado, torneos de deporte adaptado, jornadas deportivas y recreativas (como paseos comunitarios, juegos de salón, celebraciones) y corridas. Refiere a gastos operacionales tales como profesionales especialistas, monitores, materiales, salidas a terreno (museos, exposiciones, parques, recorridos y aseos), conversatorios, festivales. En el caso del ámbito deportivo y recreativo, refiere gastos operacionales como honorarios de profesores de educación física, monitores, jueces de competencia, implementación deportiva, juegos de salón y cartas, equipos deportivos, medallas, diplomas, traslado, alojamiento, colaciones.</p> <p>2. <u>Adquisición de Equipamiento Comunitario</u>: Comprende la compra de bienes muebles durables, destinados a un uso prolongado en el tiempo y orientados al fortalecimiento de las organizaciones y sus actividades. Incluye la adquisición de: -Mobiliario: sillas, mesas, estanterías, archivadores, entre otros. -Línea blanca y electrodomésticos. -Equipamiento para talleres: máquinas, herramientas, implementos deportivos o culturales. -Tecnología: computadores, impresoras multifuncionales, proyectores, telones, equipos de sonido, televisores, etc. -Ayudas técnicas y otros implementos que respalden acciones sociales, educativas, recreativas o comunitarias</p> <p>3. <u>Adquisición de Implementación Comunitaria</u>: Comprende a aquellos que están destinados a la adquisición de bienes muebles no duraderos, es decir, aquellos que se agotan o consumen con su uso, tales como artículos, materiales o utensilios necesarios para la realización de una determinada actividad. Refiere a la adquisición de menaje para cocina y comedor, implementos para proyectos de entretenimiento, implementos para talleres, equipos electrónicos de menor tamaño, implementación de seguridad, implementación cultural y educativa.</p> <p>4. <u>Inclusión laboral y Emprendimiento</u>; Refiere a fortalecimiento de talleres</p>



Coyhaique

	<p>laborales e insumos para las actividades de los talleres laborales. Maquinarias y herramientas para el desarrollo de las actividades productivas de los talleres laborales, otros costos operacionales acordes a la propuesta.</p> <p>5. <u>Salud mental</u>: Refiere jornadas de salud mental de las personas con discapacidad, sus cuidadores y cuidadoras. Considerando gastos operacionales tales como monitores para talleres, profesionales para acompañamiento, material para talleres orientados a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, respecto al autocuidado, al fortalecimiento y desarrollo de recursos emocionales, creación de material idóneo para las acciones y actividades en el ámbito de la salud mental, Guías y material audiovisual para personas con discapacidad y sus cuidadoras y cuidadoras: que permitan abordar el autoconocimiento, desarrollo de una autoestima positiva e interacciones saludables, material de oficina (resmas de papel, lápices, cartulinas, entre otros), coffee, colaciones, movilización.</p>
Cultura	<p>Estas categorías pueden mezclarse entre sí, en un mismo proyecto respetando el monto máximo señalado:</p> <p>1. <u>Creación y producción artística/cultural</u>: Fomentar la creación y difusión artística mediante la producción de libros, impresión de obras literarias y el desarrollo de artes visuales, danza, música, teatro, entre otras, que signifique la creación de un producto. Estas iniciativas permitirán visibilizar el talento local y fortalecer la identidad cultural de Coyhaique.</p> <p>2. <u>Formación artística</u>: Implementación de clases y talleres formativos en distintas disciplinas artísticas, abiertos a la comunidad. El objetivo es entregar herramientas de aprendizaje y expresión que promuevan la participación ciudadana y el acceso democrático a la cultura.</p> <p>3. <u>Producción de eventos</u>: Organización de eventos y actividades culturales tales como festivales, muestras, exposiciones, presentaciones artísticas y encuentros comunitarios. La finalidad es ampliar la oferta cultural disponible, generar espacios de participación ciudadana y facilitar el acceso de la comunidad a diversas manifestaciones artísticas.</p> <p>4. <u>Patrimonio cultural</u>: Actividades orientadas al rescate y puesta en valor de oficios tradicionales, promoviendo la transmisión de saberes y prácticas que forman parte del patrimonio cultural de la región. Con ello se busca preservar la memoria colectiva y revitalizar las raíces locales.</p>
Deporte	<p>Estas categorías pueden mezclarse entre sí, en un mismo proyecto respetando el monto máximo señalado:</p> <p>1. <u>Equipamiento e Implementación Deportiva</u>: Adquisición de implementos o equipamiento deportivo utilizados por deportistas durante sus entrenamientos o competencias, incluyendo elementos de protección personal. Esta línea busca apoyar a personas, organizaciones o agrupaciones que utilicen el deporte como herramienta de transformación personal, inclusión social y desarrollo comunitario. Ejemplos de implementación: balones, petos, conos, escaleras de coordinación, ropa deportiva (camisetas, buzos, cortavientos), vallas de salto, aros, mallas, bastones, gorros de piscina, cuerdas, calzado deportivo, entre otros.</p> <p>2. <u>Preparación para la Competencia</u>: Actividades orientadas a entrenar habilidades, conocimientos y estrategias necesarias para la participación en competencias deportivas, identificando claramente la competición objetivo. Se valorarán especialmente aquellas propuestas que fortalezcan la resiliencia deportiva, el trabajo en equipo, el desarrollo personal y la motivación, especialmente en jóvenes, mujeres y personas en procesos de rehabilitación o reintegración social.</p> <p>También se incentivará la participación de territorios rurales o con limitada presencia de infraestructura deportiva.</p>



Coyhaique

	<p>3. <u>Participación en Competencias Deportivas</u>: Apoyo a la presencia y movilidad de talentos deportivos en competencias a nivel comunal, provincial, regional, nacional e internacional. Se busca propuestas que promuevan la participación de mujeres, personas en situación de discapacidad, deportistas de zonas aisladas o rurales, como forma de garantizar el acceso equitativo y diverso al deporte competitivo. Esta línea también puede ser una oportunidad para visibilizar historias de superación personal mediante el deporte.</p> <p>4. <u>Formación Deportiva</u>: Formación de personas que deseen iniciarse o profundizar en conocimientos, habilidades o competencias deportivas. Las actividades pueden incluir talleres teóricos y/o prácticos con impacto en el desarrollo personal, social o comunitario. Realizando la contribución a la equidad territorial y la cohesión social mediante el acceso igualitario al conocimiento y la práctica deportiva.</p> <p>5. <u>Organización de Competencias Deportivas</u>: Fomento de la realización de competencias deportivas al interior de la Comuna de Coyhaique, con énfasis en una planificación participativa, segura y con impacto positivo en la comunidad.</p> <p>Se espera que estas actividades promuevan la integración social, el sentido de pertenencia y la visibilización de talentos locales</p>
Educación	<p>Estas categorías pueden mezclarse entre sí, en un mismo proyecto respetando el monto máximo señalado:</p> <p><u>1. Recreación, Cultura y Formación</u> Financia iniciativas orientadas a promover la participación activa de niños, niñas y jóvenes a través de experiencias lúdicas, artísticas y formativas. Pueden incluir proyectos culturales, eventos comunitarios, actividades deportivas, talleres de aprendizaje y salidas educativas que fomenten la creatividad, el desarrollo socioemocional y la convivencia. Se pueden financiar implementos, materiales, equipamiento y honorarios de monitores, artistas o profesionales necesarios para la correcta ejecución de las actividades.</p> <p><u>2. Desarrollo Social y Participación Comunitaria</u> Apoya proyectos que fortalezcan la inclusión, la cooperación y la cohesión comunitaria. Esto incluye intervenciones que promuevan liderazgo, trabajo en equipo, resolución de conflictos y prevención de problemáticas sociales, así como campañas de sensibilización, encuentros comunitarios y acciones colaborativas dentro de los establecimientos o el barrio. Se pueden financiar insumos, materiales, equipamiento y honorarios de especialistas o facilitadores que acompañen la implementación de las iniciativas.</p> <p><u>3. Salud, Bienestar y Autocuidado</u> Destinada a proyectos que fomenten la salud integral y el bienestar de niños, niñas y jóvenes, incorporando la dimensión emocional, física y preventiva. Incluye talleres, jornadas de autocuidado, campañas de hábitos saludables y la implementación de equipamiento o materiales para servicios de salud y enfermería en los establecimientos educativos. También permite financiar honorarios de profesionales de la salud, monitores y especialistas que contribuyan al desarrollo seguro y efectivo de las acciones.</p> <p><u>4. Educación Ambiental y Reciclaje</u> Apoya iniciativas educativas y de acción ambiental que promuevan la conciencia ecológica, la sostenibilidad y el cuidado del entorno. Pueden contemplar proyectos de reciclaje, campañas de sensibilización, huertos escolares, salidas de aprendizaje y actividades comunitarias que fomenten la participación activa de niños, niñas y jóvenes en el cuidado del medio ambiente. Se permite financiar implementos, materiales, equipamiento y honorarios de monitores, especialistas o facilitadores que guíen las acciones.</p>



Coyhaique

<p>Tenencia Responsable de Mascotas</p>	<p>Estas categorías pueden mezclarse entre sí, en un mismo proyecto respetando el monto máximo señalado:</p> <p><u>1. Educación y cultura en Tenencia Responsable.</u> Orientado a la ejecución de proyectos de promoción de la tenencia responsable (ej: cuidados, empatía, protección, bienestar, prevención del maltrato y abandono de mascotas) También se aplica al ámbito cultural, considerando actividades y jornadas que contribuyan a visualizar el vínculo humano-animal y promover sus aspectos positivos. Permitiendo financiar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Expresiones artísticas; talleres, cursos, seminarios y capacitaciones; material de difusión como; cápsulas radiales, videos e intervenciones urbanas.• Contratación de profesionales y/o técnicos que impartan charlas o clases.• Arriendo, compras y/o confección de corpóreos, vestuario o disfraces para la exposición o el desarrollo de obras de teatro o títeres• Gastos de traslados, alojamiento, colación de expositores o personal contratado.• Preparación o adquisición de material didáctico, textos educativos, impresos, material audiovisual, folletería, pendones, lienzos y artículos de librería• Arriendo de espacios radiales educativos• Exhibición de películas relacionadas con el tema. <p>Los proyectos de esta línea destinados a educar a la comunidad, deberán ajustarse a los contenidos y lineamientos descritos en el Título IV del reglamento de la ley N° 21.020, decreto 1007, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en todo aquello que estimule a las personas a ser agentes multiplicadores de conductas de tenencia responsable.</p> <p>Si se trata de la confección de material didáctico y confección de textos educativos, los proyectos deberán contar con validación pedagógica en documento por escrito de profesional titulado (título reconocido por el Estado de Chile) de la carrera de pedagogía o psicopedagogía, o bien se deberá demostrar estudios de especialización en educación, debiendo adjuntar el CV y la copia del título legalizado ante notario o con firma electrónica avanzada, ya sea que la prestación sea ad honorem o remunerada. Dicho documento deberá contener al menos; nombre del profesional, título del material, tipo de material final, público objetivo, edad del público objetivo, objetivos de aprendizaje del proyecto y metodología.</p> <p>El Programa de Tenencia Responsable visará los contenidos, supervisando su elaboración pudiendo instruir modificaciones o cambios en cumplimiento de lo dispuesto en el proyecto. Los proyectos educativos que contemplen intervenciones en establecimientos educacionales o con público escolar deberán considerar en su planificación y ejecución el calendario escolar y contar con una carta de compromiso del establecimiento</p> <p><u>2. Atenciones Veterinarias</u> Orientada a financiar proyectos de atención veterinaria con el objetivo de promover la salud animal y la prevención de enfermedades zoonóticas, para mejorar la calidad de vida de las personas y del medio ambiente. Permitiendo Financiar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicios veterinarios de medicina preventiva, diagnóstico, tratamiento, cirugías• Fármacos como solución ótica, solución oftálmica, antialérgicos, antifúngicos, antisépticos, vitaminas, reactivos para exámenes u otros, vacunas antirrábicas, óctuple, triple felina, leucemia felina, antiparasitarios internos y antiparasitarios externos, antiinflamatorios, analgésicos, antibióticos y sueros. Los fármacos adquiridos no tendrán una fecha de vencimiento inferior a un año de la fecha de recepción y deben ser utilizados, de acuerdo con las indicaciones de administración o aplicación del fabricante, según especie, dosis, vía de administración• Vendajes, collares isabelinos, body cobre u otros.• Microchip norma ISO 11.784 y Certificación ICAR; Lector de microchip con norma ISO 11.785, y pistola lectora de códigos de barra con cable USB
---	--



- Equipamiento complementario como jaulas de transporte, equipos y/o dispositivos para exámenes clínicos de sangre, orina; mesa acero inoxidable y otros.

El proyecto debe proporcionar metas numéricas y medios de verificación de acuerdo con una planificación previa de tales prestaciones, para lo cual será determinante el diagnóstico que efectuó la entidad al momento de elaborar y postular su proyecto.

En toda ocasión deberá contemplar el implante de microchip a cada individuo intervenido que no lo posea. En caso de efectuar la implantación, la entidad adjudicada deberá proveer al dueño o tenedor de la mascota atendida, el certificado de existencia para registro y entregar la orientación respectiva para que dicha inscripción se ejecute.

3. Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal

Orientada a perros y gatos que buscan hogar, se financiará realización de asistencia etológica, terapia conductual y/o entrenamiento en obediencia básica mediante refuerzo positivo, promoviendo su bienestar, la socialización con otros animales y personas, mejorando sus posibilidades de adopción.

Permitiendo financiar:

- Servicio profesional Médico Veterinario Etólogo, acreditado con copia legalizada ante notario del título y/o firma electrónica avanzada y curriculum.
- Servicio profesional entrenador especializado en conducta animal comprobable con copia legalizada ante notario del título y/o firma electrónica avanzada, y curriculum.
- Operaciones generales que consideren traslado de animales, (boleta o factura debe incluir servicio completo de combustible y arriendo de vehículos)
- Elementos de seguridad como correas, bozales y arneses, jaulas de transporte.
- Elementos de entrenamiento como refuerzos positivos (clicker, alimento, premios para mascotas, juguetes).
- Pago de hotel canino u hotel felino como hogar temporal, que comprenda la alimentación y mantención del animal entregado al cuidado temporal (proveedor debe entregar boleta o factura)
- Elementos móviles para enriquecimiento ambiental como juegos de agilidad.
- Habilitación de caniles, cierres perimetrales de patios o caniles de esparcimiento, piscinas terapéuticas de pequeño tamaño, sistemas de desplazamiento controlado que permitan el adecuado ejercicio físico del animal. (Estos se podrán construir solo en sedes de la organización de las cuales se tenga la propiedad o comodato, no en viviendas particulares)

4. Rescate, recuperación y reubicación

Orientada a fortalecer la labor de las organizaciones de rescate, recuperación y reubicación de animales con o sin dueño, que se encuentren en la vía pública, caniles u otros lugares en zonas urbanas o rurales, donde sean víctima de maltrato animal o estén en riesgo su salud y bienestar, incluyendo a aquellos que se encuentren en depósito provisional o cuidado temporal por orden de tribunal competente, policías o Ministerio Público. La reubicación del animal rescatado podrá ser temporal o permanente.

Permitiendo financiar:

- Contratación de servicios profesionales médicos veterinarios, tratamientos farmacológicos, cirugías ortopédicas y amputaciones.
- Compra de insumos para atención sanitaria y tratamiento de enfermedades.
- Alimento para mascotas y otros insumos necesarios para su mantención.
- Operaciones generales que consideren traslado de animales, (boleta o factura debe incluir servicio completo de combustible y arriendo de vehículos)
- Compra de jaulas de transporte, jaula trampa, collares, arneses, correas, bozales y otros como guantes e implementos de seguridad para efectuar rescates
- Pago de hotel canino u hotel felino como hogar temporal, que comprenda la alimentación y mantención del animal entregado al cuidado temporal (proveedor debe entregar boleta o factura)



Coyhaique

	<ul style="list-style-type: none">• Gestor de adopción y respectivo seguimiento; implementos de seguridad para efectuar el rescate o traslado de los animales; contratación en espacios radiales para difusión y convocatoria a jornadas de adopción; materiales y elementos necesarios para efectuar tales jornadas. <p>Los lugares seleccionados como hogar temporal o centro de rescate deberán cumplir con la normativa para reubicación de animales de compañía, según decreto 1007, de 2018: lo que considera estar a cargo de persona mayor de edad, recibir al animal de manera libre y voluntaria; no estar inhabilitado absoluta y perpetuamente para la tenencia de animales, debiendo cumplir con las siguientes obligaciones respecto de las mascotas a reubicar.</p> <p>a) Deberán ser entregados a su nuevo hogar microchipeados, desparasitados, vacunados y esterilizados.</p> <p>b) Corresponderá al nuevo tenedor responsable hacer las gestiones de inscripción en el Registro Nacional de Mascotas de manera obligatoria.</p> <p>c) Deberán registrar ingresos y egresos de mascotas, incluyendo la individualización del animal, la fecha, y la copia del contrato de adopción, además de ficha médica con todas sus atenciones veterinarias previas. Las mascotas o animales de compañía que se encuentren con una patología temporal o permanente, sólo podrán ser reubicados previa firma de consentimiento informado por parte de la persona que asume su tenencia responsable.</p>
Rural	<p>Estas categorías pueden mezclarse entre sí, en un mismo proyecto respetando el monto máximo señalado:</p> <p>1. <u>Adquisición de Equipamiento Comunitario</u>: Comprende la compra de bienes muebles durables, destinados a un uso prolongado en el tiempo y orientados al fortalecimiento de las organizaciones y sus actividades. Incluye la adquisición de:</p> <ul style="list-style-type: none">-Mobiliario: sillas, mesas, estanterías, archivadores, entre otros.-Línea blanca y electrodomésticos.-Equipamiento para talleres: máquinas, herramientas, implementos deportivos o culturales.-Tecnología: computadores, impresoras multifuncionales, proyectores, telones, equipos de sonido, televisores, etc.-Ayudas técnicas y otros implementos que respalden acciones sociales, educativas, recreativas o comunitarias <p>2. <u>Adquisición de Implementación Comunitaria</u>: Comprende a aquellos que están destinados a la adquisición de bienes muebles no duraderos, es decir, aquellos que se agotan o consumen con su uso, tales como artículos, materiales o utensilios necesarios para la realización de una determinada actividad.</p> <p>Refiere a la adquisición de menaje para cocina y comedor, implementos para proyectos de entretenimiento, implementos para talleres, equipos electrónicos de menor tamaño, implementación cultural y educativa.</p> <p>3. <u>Mejoramiento de espacios Comunitarios</u>: Comprende aquellos trabajos de mejoramiento de espacios destinados a la participación y/o uso de la comunidad.</p> <p>Refiere a la adquisición de cierres perimetrales, iluminación, pintura, reparaciones de sede o similares.</p> <p>4. <u>Actividades Comunitarias</u>: Desarrollo de actividades creativas, capacitaciones, giras, autocuidado u otras que fomenten la participación de los vecinos</p>
Emprendimiento	<p>Estas categorías pueden mezclarse entre sí, en un mismo proyecto respetando el monto máximo señalado:</p> <p>1. <u>Insumos para transferencia técnica</u>: Adquisición de materias primas necesarias para la ejecución de talleres prácticos (ej: arcilla para comités</p>



Coyhaique

	<p>cerámicos, lanas para agrupaciones textiles, insumos de montaje para comités).</p> <p>2. <u>Línea de mejoramiento de infraestructura y equipamiento</u>: Esta línea financia la inversión en bienes durables y mejoras físicas que quedarán bajo dominio del comité o agrupación, para su uso compartido en procesos de producción, exhibición o atención al visitante.</p> <p>a) Equipamiento especializado: Adquisición de maquinaria de uso común (ej: hornos industriales para comités de artesanos, telares para agrupaciones textiles, equipos de sonido/iluminación)</p> <p>b) Tecnología y comunicación: Equipamiento computacional, periféricos y software de gestión para la sede o punto de venta colectivo.</p> <p>c) Mobiliario de gestión y venta: Vitrinas de exhibición, stands modulares para ferias, mesones de trabajo para talleres y mobiliario de oficina para la administración del gremio.</p> <p>c) Señalética e identidad visual: Fabricación e instalación de letreros corporativos del comité, señalética informativa.</p> <p>d) Adquisición de ropa corporativa.</p>
<p>Cámaras de Seguridad</p>	<p>En esta línea se entregaran cámaras de seguridad con especificaciones técnicas, pero la licitación total de cámaras será hecha por la Municipalidad de Coyhaique.</p> <p>Por lo tanto, este concurso será para postular a la entrega de 3 cámaras por sector (junta de vecinos), una de las cámaras para la sede, y dos cámaras en diferentes negocios del sector elegidos por la organización. Esta línea queda excluida de la obligatoriedad del 5% de difusión.</p> <p>Es importante que la organización señale un listado de negocios, en orden de prioridad, para la instalación de las cámaras, ya que previamente se evaluará la calidad y factibilidad del internet del lugar y la transferencia de datos a la central de cámaras, y se instalará en el negocio que reúna esas condiciones.</p>

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- a) Formulario de Presentación proyecto (Anexo n°0)
 - b) Presentar Fotocopia de Rol Único Tributario (RUT)
 - c) Certificado de vigencia del Directorio de la organización. (máximo 60 días de antigüedad)
 - d) Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica, o al momento de postular podrá presentar el certificado de vigencia provisorio otorgado por la Municipalidad, o la entidad correspondiente. (máximo 60 días de antigüedad)
- No obstante, al momento de efectuarse la firma del convenio, la entidad deberá hacer entrega del certificado de vigencia de Personalidad y Personería Jurídica Vigente. Emitido por la entidad correspondiente.
- e) Fotocopia de la cedula de identidad del Representante legal de la organización
 - f) Certificado de inscripción como persona jurídica receptora de fondos públicos del Estado según registro 19.862.
 - g) Documento que acredite el número de cuenta y la entidad bancaria correspondiente. Para estos efectos, se aceptará certificado de cuenta de ahorro, cuenta vista u otro documento oficial.
 - h) Estar inscrito en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos de la municipalidad de Coyhaique. (Esto lo verificará internamente la Municipalidad)
 - i) Planificación y cronograma de gestiones y actividades del proyecto. Dicho instrumento podrá presentarse de acuerdo con el formato (Formulario Adjunto N° 1)
 - j) Adjuntar declaración jurada simple de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la Municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales. (Formulario Adjunto N° 2).



Coyhaique

k) Adjuntar declaración jurada simple de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni la Municipalidad.

(Formulario Adjunto N° 3)

l) Certificado de inhabilidades, de monitores o talleristas, en caso de que el proyecto contemple trabajo con menores de edad.

m) Las organizaciones que postulen deberán presentar los certificados, acreditaciones o autorizaciones exigidas por la normativa vigente y/o por las entidades competentes, según la naturaleza de la actividad o disciplina que desarrollen, que acredite la idoneidad de personas responsables de la ejecución de talleres, como por ejemplo, en las disciplina de artes marciales en certificado que corresponde, título de entidad superior en caso de un taller desarrollado por un profesional, registro en la superintendencia de salud, entre otros.

n) Documento que acredite el dominio o tenencia de la propiedad donde se ejecutará el proyecto (Certificado Vigencia de Comodato Sede Comunitaria, o título de dominio, documento que acredite que el proceso está en trámite). En el caso que el proyecto contemple mejoramiento o modificación del inmueble.

ñ) Fotocopia acta de reunión extraordinaria de socios y listado de asistencia², en la que se señale el interés de postular a la subvención, nombre del proyecto a presentar y objetivos. Exceptúense las, Corporaciones Municipales tanto de Deportes y Recreación, como Cultural y otras que se pudieran crear en el futuro.

o) No tener rendiciones pendientes o con observaciones de transferencias anteriores del municipio a la fecha de la solicitud; para lo cual, la Dirección de Desarrollo Comunitario, verificará internamente con la Dirección Administración y Finanzas que se encuentren al día las rendiciones de subvenciones anteriores.

p) Adjuntar a lo menos una cotización de los productos y servicios que se buscan adquirir con la subvención solicitada. Las cotizaciones deben ser emitidas a nombre de la organización postulante y contener obligatoriamente los datos del proveedor que la emite.

q) Adjuntar declaración jurada simple de Compromiso de uso de recursos y responsabilidad legal (Formulario Adjunto N°4)

r) Las organizaciones que se adjudiquen cámaras deberán adjuntar:
- Para los negocios seleccionados por la organización: Declaración Jurada Simple de Compromiso de provisión de servicio de Internet y de Electricidad para el uso de las Cámaras de Televigilancia Municipal, y compromiso de cuidado y no manipulación de la cámara (Formulario adjunto N°5)

-Para la sede de la organización: Declaración Jurada Simple de Compromiso de provisión de Electricidad para el uso de las Cámaras de Televigilancia Municipal, y compromiso de cuidado y no manipulación de la cámara (Formulario adjunto N°6)

TIPOS DE GASTOS

1. Gastos de Honorarios: Corresponde al pago de honorarios de monitores (as), profesionales y/o técnicos, dependiendo de lo requerido en el proyecto. No podrá pagar honorarios a miembros de la directiva de la organización que postula.

2. Gastos de Operación: Corresponden a aquellos gastos que son necesarios para la ejecución del proyecto, como, por ejemplo: fletes, producciones, traslados, alojamientos, alimentación, etc.

3. Gastos de Inversión: Corresponde a los gastos en material educativo, audiovisual, equipamiento electrónico o digital. Se trata de bienes que pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y que son inventariables. Todo para el desarrollo de la cultura, el cual deberá estar debidamente justificado de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

² Reunión extraordinaria de Asamblea: órgano de decisión de la organización conformado por los socios que asisten a una reunión válidamente convocada, que puede sesionar y adoptar acuerdos conforme al quórum legal o estatutario. Esto no aplica en el caso de Fundaciones, que deben presentar Acta de Sesión de Directorio que apruebe la postulación del proyecto.



Coyhaique

DIFUSIÓN

Todos los proyectos deben dedicar un 5% del presupuesto a difusión, y deben ejecutar con una nota de prensa, nota radial, entrevista radial, entre otros (en un medio escrito o de radio de tiraje comunal, o medios digitales. El medio debe estar debidamente inscrito) Se debe difundir la actividad a la comunidad o los resultados de la iniciativa, señalando el fondo municipal que se ha adjudicado.

GASTOS NO FINANCIABLES

Este tipo de proyectos, en ninguna circunstancia financiará los siguientes gastos:

1. Gastos efectuados antes de la entrega de la subvención.
2. Gastos que no hayan sido mencionados en el presupuesto del proyecto.
3. Cancelación de servicios básicos tales como: Agua, Luz, Internet, Calefacción (leña, gas, parafina), telefonía móvil o fija, etc.
4. Propinas, viáticos ni gratificaciones informales de cualquier tipo.
5. Pago de honorarios o remuneraciones al representante legal o miembros de la directiva de la organización beneficiaria.
6. Pago de deudas de la organización.
7. Gastos de movilización de miembros de la organización como taxis, fletes, transfer, etc.
8. Bebidas alcohólicas. NO se aceptarán boletas o facturas de botillerías.
9. Todo gasto que no esté conforme a las normativas legales y ordenanzas municipales vigentes o que no tenga relación con el objetivo del proyecto.

DEL PROYECTO, FORMALIDADES:

1. La Municipalidad publicará en www.coyhaique.cl cada uno de los formatos a considerar para la postulación del Fondos de Iniciativas Comunitarias Coyhaique Somos Todos.
2. En el formulario de presentación del Proyecto (Anexo 0) se deberá indicar la línea de financiamiento que eligen y describir claramente el problema que se abordará, referido a las líneas temáticas de postulación.
3. El Proyecto deberá identificar claramente los datos de la Organización, representante legal y firma de cada una de las personas que participan en la gestión y dirección de las actividades contempladas en el proyecto.
4. Aquellas Organizaciones que requieran mejorar la instalación eléctrica de sus instalaciones, deberá ser realizado por un técnico autorizado.
5. El proyecto será ingresado sólo de manera presencial al Municipio a través de la Oficina de Partes, con carta dirigida al Sr. Alcalde y Honorable Concejo, en sobre cerrado (una sola copia), indicando en su exterior el nombre del Fondo de Iniciativas Comunitarias y la Organización que lo postula (Anexo n°7), hasta el hasta 30 de abril de 2026, a las 13:00 hrs. Debe llevar además una copia del oficio conductor para ser timbrado por la oficina de partes.
6. La organización adjudicada deberá realizar al menos una actividad pública significativa correspondiente al hito de inicio y/o cierre del proyecto. Esta instancia deberá ser comunicada oportunamente y deberá contar con la invitación formal a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, donde se incluye expresamente al Sr. Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal (enviar a los correos concejales@coyhaique.cl y javersoto@coyhaique.cl) por lo menos 5 días hábiles de anticipación al evento. Esta actividad tendrá como objetivo visibilizar el proyecto, fomentar la participación ciudadana y reconocer el apoyo institucional brindado por el municipio. En el caso de proyectos de infraestructura, deberán ser dos hitos, uno inicial, y uno final. Debe ser incluida en la planificación y cronograma del proyecto.
7. Dos o más organizaciones no podrán complementar los gastos postulados en este fondo, para desarrollar una misma iniciativa. (Se considera misma iniciativa; actividad realizada el mismo día, lugar, objetivos y participantes.)
8. La organización adjudicada deberá participar obligatoriamente en una jornada de capacitación sobre rendiciones, impartida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Coyhaique. Esta capacitación será requisito imprescindible para la entrega de los fondos adjudicados. En caso de no asistir, la adjudicación será asignada a la siguiente organización con mayor puntaje en la evaluación.



Coyhaique

9. La Municipalidad de Coyhaique, tendrá la misión de hacer seguimiento, capacitar, supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol fiscalizador que le corresponde al Concejo Municipal.

ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS	Fecha de Publicación en el sitio www.coyhaique.cl
Presentación bases a Concejo Municipal	Presentación bases a Concejo Municipal 27 de marzo 2026
Apertura de Concurso	31 de marzo 2026
Recepción de Proyectos con sus antecedentes	30 de abril 2026 hasta las 13:00 hrs
Publicación de admisibilidad y observaciones	11 de mayo de 2026
Plazo para ingresar corrección de observaciones	15 de mayo de 2026 hasta las 13:00 hrs en oficina de partes.
Segunda publicación de admisibilidad	20 de mayo de 2026
Publicación de Evaluación Técnica	1 de junio de 2026
Presentación al Alcalde y su Concejo para aprobación	10 de junio de 2026
Elaboración de convenios	Hasta el 10 de julio de 2026
Ejecución	Desde 13 de julio 2026 hasta el 13 de noviembre 2026
Rendición	Máximo hasta el 27 de noviembre 2026

*Estos plazos pueden ser modificados mediante Decreto Alcaldicio fundado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS:

La evaluación será en 3 etapas:

a) Etapa de Admisibilidad:

En esta etapa se revisarán los antecedentes entregados por cada postulación, conforme a lo establecido en las presentes bases. Aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos mínimos dispuestos serán declarados inadmisibles por la comisión evaluadora. Para ello, se levantará un Acta de Admisibilidad, la cual será publicada en la página web del Municipio y enviada a los correos electrónicos registrados en las postulaciones.

No obstante, se abrirá un período de subsanación de observaciones, en el cual los postulantes podrán corregir o complementar la información faltante dentro del plazo establecido en las bases. Si las observaciones son debidamente subsanadas, el proyecto continuará en el proceso de evaluación; en caso contrario, se mantendrá la declaración de inadmisibilidad. Esto aplica solo para la entrega de documentos formales, no para modificación del proyecto.

b) Evaluación Técnica:

Se nombrará una comisión evaluadora mediante Decreto Alcaldicio, La cual estará formada por 3 funcionarios de la Municipalidad de Coyhaique (planta, contrata u honorarios), la comisión elaborará propuesta de los proyectos aprobados y/o rechazados, la cual será entregada al Alcalde para ser sometida en Concejo Municipal.

c) Aprobación por parte del concejo municipal.

Los proyectos admisibles, y priorizados según puntaje por la comisión evaluadora, serán sometidos a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Se considerarán los siguientes criterios para la adjudicación del proyecto, excepto la línea cámaras de Seguridad.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Impacto proyecto	30
Viabilidad del proyecto y coherencia técnica	40
Presupuesto	30
PUNTAJE TOTAL	100



Coyhaique

Impacto del Proyecto: En este ítem los puntos se suman

IMPACTO DE PROYECTO (máximo 30 puntos)	No cumple	Cumple parcialmente	Cumple plenamente
El proyecto responde a necesidades reales del grupo objetivo, alcanzando a un número significativo de personas y promoviendo la inclusión de diversos beneficiarios.	0	5	10
Contribuye al fortalecimiento de la identidad local, refuerzan el sentido de pertenencia.	0	5	10
Presenta elementos novedosos respecto de otras iniciativas, asegurando un impacto positivo y sostenible en la comunidad.	0	5	10

Viabilidad Técnica de Ejecución: En este ítem los puntos se suman

Viabilidad del proyecto y coherencia técnica (máximo 40 puntos)	No cumple	Cumple parcialmente	Cumple plenamente
Los objetivos, actividades y resultados están claramente definidos y alineados con el problema identificado.	0	5	10
La planificación temporal es alcanzable y se ajusta a los recursos disponibles.	0	5	10
Existe coherencia interna entre cada componente del diseño, lo que garantiza una ejecución ordenada y efectiva	0	5	10
Presenta sus documentos correctamente en la primera etapa de admisibilidad	0	x	10

Presupuesto: En este ítem los puntos se suman

PRESUPUESTO (máximo 30 puntos)	No cumple	Cumple parcialmente	Cumple plenamente
Los recursos asignados son pertinentes y adecuados en función de las actividades planificadas (Se centra en la calidad de la asignación de recursos, verificando que los montos destinados sean adecuados y proporcionales a las actividades planificadas. No importa solo que esté bien presentado, sino que los recursos realmente correspondan a lo que se quiere ejecutar.)	0	5	10
Cada ítem está debidamente fundamentado, asegurando eficiencia y confianza en la gestión.	0	5	10
La suma de los ítem presentados son correctas	0	5	10

**Coyhaique**

Para línea Cámaras de Seguridad:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Impacto proyecto	50
Ranking de incivildades	50
PUNTAJE TOTAL	100

Impacto del Proyecto: En este ítem los puntos se suman

IMPACTO DE PROYECTO (máximo 50 puntos)	No cumple	Cumple parcialmente	Cumple plenamente
El proyecto responde a necesidades reales del grupo objetivo, alcanzando a un número significativo de personas	0	5	10
El proyecto identifica una necesidad real, argumentando su necesidad.	0	5	10
La comunidad decide en conjunto los negocios en los que se pondrán las cámaras (Acta de reunión, votación por wsp, etc)	0	10	20
Presenta sus documentos correctamente en la primera etapa de admisibilidad	0	x	10

Ranking de incivildades: En este ítem se elige un puntaje

Ranking de incivildades	Puntaje
El sector que postula está entre los 5 sectores con mayor índice de incivildades según Ranking confeccionado por la Dirección de Seguridad Ciudadana con datos 2025	50
El sector que postula está entre los 15 sectores con mayor índice de incivildades según Ranking confeccionado por la Dirección de Seguridad Ciudadana con datos 2025	30
El sector que postula está entre los 25 sectores con mayor índice de incivildades según Ranking confeccionado por la Dirección de Seguridad Ciudadana con datos 2025	10
El sector que postula no es parte de los sectores con mayor índice de incivildades según Ranking confeccionado por la Dirección de Seguridad Ciudadana con datos 2025	0
Máximo puntaje	50

SITUACIÓN DE PUNTAJES FINALES OBTENIDOS.

El puntaje máximo obtenible por proyecto es de 100 puntos, los proyectos que en la evaluación final presenten un puntaje inferior al 60% del puntaje total establecido, quedarán fuera de bases y no podrán postular a financiamiento.

El equipo evaluador tendrá la facultad de disminuir o traspasar recursos entre las distintas categorías de presupuesto, según la pertinencia de los gastos; buscando que el monto solicitado no exceda los valores de mercado; que los gastos se encuentren correctamente itemizados; y que estos sean indispensables para su ejecución.

Para el caso de proyectos similares (en sus objetivos, metas y gastos) la comisión técnica deberá dirimir entre las iniciativas, con el objetivo de no adjudicar proyectos duplicados en el mismo territorio.



Coyhaique

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que al final del proceso de evaluación de dos o más organizaciones obtienen igualdad de puntaje, en el proceso de selección de puntaje mínimo de los proyectos, para producir el desempate se considerará elegible a la organización con mejor puntaje en el concepto "Viabilidad del proyecto y coherencia Técnica". De persistir el empate, se considerará el mejor puntaje en el concepto "Impacto del Proyecto", por último, se considerará el ítem "Presupuesto" Con todo, de persistir el empate la comisión de selección efectuará un sorteo al azar de las organizaciones en empate.

En el caso de la línea cámaras de seguridad, para producir el desempate se considerará elegible a la organización con mejor puntaje en el concepto "Ranking de incivildades". De persistir el empate, se considerará el mejor puntaje en el concepto "Impacto del Proyecto", por último, de persistir el empate la comisión de selección efectuará un sorteo al azar de las organizaciones en empate.

DE LA RENDICION FINANCIERA

Toda aquella entidad que sea beneficiada con subvención municipal deberá rendir cuentas basadas en el origen del gasto y de acuerdo con las siguientes especificaciones. La rendición se hará en formato de papel.

1. Todo gasto debe estar respaldado por un comprobante legal (boleta, factura);
2. Si la boleta no indica lo que se compró o se pagó, se debe anotar el detalle al dorso del comprobante con la firma del representante legal y timbre de la organización;
3. Los formularios de rendición, serán proporcionados por el Municipio y deben ser llenados con letra clara o transcrita en forma digital;
4. La rendición de cuentas debe acompañarse sólo con comprobantes originales, pegados en hojas de oficio y numeradas correlativamente;
5. Los gastos deben corresponder sólo a los ítems del presupuesto autorizado en el convenio firmado;
6. La fecha de los comprobantes debe ser posterior a la firma de convenio y no debe exceder a la fecha de ejecución del proyecto estipulado por convenio;
7. Las rendiciones deberán ser ingresadas presencialmente en la Oficina de Partes de la Municipalidad, unidad que las derivará a la Dirección de Desarrollo Comunitario para revisar la pertinencia de los gastos y actividades realizadas conforme al convenio aprobado. Posteriormente, la Dirección de Desarrollo Comunitario comunicará a las organizaciones las observaciones que correspondan. Una vez que las rendiciones se encuentren sin observaciones, serán remitidas a la Dirección de Administración y Finanzas para su respectivo control financiero. Las rendiciones deberán presentarse en sobre cerrado, con el oficio conductor adjuntado en la parte frontal del sobre.
8. La rendición de las subvenciones otorgadas, deben ser rendidas como plazo máximo el 27 de noviembre de 2026.
9. La rendición deberá efectuarse utilizando el formulario proporcionado por el Municipio, el cual contemplará los siguientes aspectos: factura o boleta, fecha de adquisición del producto, proveedor o prestador del servicio, lugar de la compra, detalle de la adquisición o servicio recibido y monto total.
Para cada ítem autorizado, se deberán sumar los gastos registrados en todos los comprobantes correspondientes, hasta obtener el total gastado en dicho ítem, luego se deben sumar todos los ítems.
10. La rendición deberá considerar la actualización del inventario de la organización, en caso de tratarse de bienes muebles o activos que se sumen al patrimonio material de la organización.
11. La rendición deberá ser firmada por la Comisión Revisora de Cuentas de la organización, por el cual declara haber conocido los antecedentes y haber participado de la revisión de los antecedentes que fundan la rendición. (Constituyéndose así en la primera línea de transparencia en beneficio de



Coyhaique

la organización). Esto aplica para las organizaciones que en su estructura cuenten con una comisión fiscalizadora de finanzas.

12. Conjuntamente con la rendición financiera, la entidad deberá adjuntar una evaluación cualitativa del proyecto ejecutado, que contenga a lo menos porcentaje de logro de los objetivos, número de beneficiarios reales favorecidos, obras efectuadas, capacitaciones y temas tratados, equipamiento adquirido, etc., en definitiva, deberá respaldar fundadamente la subvención recibida.

13. Las organizaciones podrán solicitar por escrito a la municipalidad una autorización para realizar la rendición de cuentas fuera del plazo establecido, argumentando el motivo de dicho atraso. Dicho escrito debe ser respondido por Oficio del Municipio.

14. Mientras la organización que debe restituir fondo a la municipalidad no lo haya realizado, no podrá participar en futuros procesos de entrega de subvenciones u otros beneficios que entregue la ilustre Municipalidad de Coyhaique, hasta que regularice la situación.

15. En el caso de que la organización no cuente con los recursos necesarios para reintegrar la subvención municipal a la municipalidad, podrá solicitar la suscripción de un convenio de pago, cuyo monto será expresado en pesos y no podrá exceder de 12 cuotas. La organización no podrá recibir subvención municipal si tiene un convenio de pago en curso.

16. El no reintegro de los montos aportados en virtud de la subvención municipal o el incumplimiento o el atraso en el pago de las cuotas del convenio facultará a la municipalidad de Coyhaique para ejercer todas las acciones administrativas o judiciales tendientes a obtener el reintegro total de los montos adeudados.

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Luego de haber finalizado el proceso de selección, evaluación y aprobación con el Honorable Concejo Municipal de Coyhaique, la Municipalidad de Coyhaique, a través de Decreto Alcaldicio informará los proyectos seleccionados y montos asignados, además de ser publicados en la página web del municipio.

Posteriormente, se firmarán los convenios de Transferencia de Recursos y Ejecución de iniciativa entre las organizaciones y el municipio y luego se hará entrega de cheque nominativo de los recursos asignados para la ejecución.

El inicio de la ejecución de cada proyecto comienza una vez finalizado la totalidad del trámite administrativo de la firma de convenio.

Las organizaciones beneficiadas deberán cumplir con lo establecido en cada uno de los convenios firmados, objetivos y actividades planteadas en ellos.

Para dudas sobre estas bases de postulación, escribir un correo a:

Persona Mayor	mabeljaramillo@coyhaique.cl
Discapacidad y Salud	nicoltroc@coyhaique.cl
Cultura	ficcoy@coyhaique.cl
Deporte	jorgegonzalez@coyhaique.cl
Educación	fonded@coyhaique.cl
Tenencia Responsable de Mascotas	lorenatrujillo@coyhaique.cl
Rural	favianulloa@coyhaique.cl
Emprendimiento	fabiolacarrillo@coyhaique.cl
Cámaras de seguridad	sadyjerez@coyhaique.cl